



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 8 de mayo de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establecen normas para garantizar la prestación de servicios mínimos en el sector de vigilancia y atención al alumnado en los comedores escolares dependientes del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para la huelga convocada para el día 9 de mayo de 2013.

La huelga general del sector educativo convocada para día 9 de mayo de 2013 por varias organizaciones sindicales afecta, entre otros, a los servicios de vigilancia y atención a comedores contratados en centros docentes públicos dependientes del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

En este tipo de conflictos es necesario conciliar el derecho fundamental de huelga con los derechos también fundamentales de los ciudadanos, siguiendo criterios de proporcionalidad en los sacrificios impuestos a ambas partes. Este es el objetivo de la presente disposición.

En la jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional se analiza, con exhaustividad, el contenido constitucional del artículo 28-2 de la CE, indicándose la doctrina sentada por el Tribunal Constitucional en materia de huelga sobre los servicios esenciales de la comunidad (SSTC 11/1981, 26/1981, 33/1981, 51/1986, 53/1986, 27/1989 y 43/1990, entre otras). Esta doctrina, entre otros criterios, señala que los límites del derecho de huelga derivan no sólo de su posible conexión con otros derechos constitucionales, sino también con otros bienes constitucionalmente tutelados y que en la medida en que la destinataria y acreedora de aquellos servicios esenciales es la comunidad entera y los servicios son al mismo tiempo esenciales para ella, la huelga no puede imponer el sacrificio de los intereses de los destinatarios de los mismos; «el derecho de la comunidad a estas prestaciones vitales es prioritario respecto del derecho de huelga» (STC 11/1981).

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón establecer las medidas para garantizar los servicios esenciales en las actividades cuya competencia le ha sido transferida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, en su reiterada interpretación del Tribunal Constitucional y previa audiencia a las organizaciones sindicales convocantes, resuelvo:

Primero.— La huelga general de educación convocada para el día 9 de mayo de 2013, comenzando a las 0 horas y finalizando a las 24 horas, estará condicionada al mantenimiento de los servicios mínimos del personal de atención y vigilancia de centros docentes en número señalado a continuación.

Centros de Educación Especial: 75 %

Resto de comedores:

1 monitor/a por comedor

1 monitor/a más por cada 60 alumnos más o fracción de Educación Infantil

1 monitor/a más por cada 100 alumnos más o fracción de Educación Primaria

Segundo.— Las empresas afectadas y el comité de huelga o, en su caso, los representantes sindicales de los trabajadores adoptarán las medidas necesarias para asignar el personal estrictamente necesario para garantizar la prestación de los servicios mínimos establecidos.

Estos servicios mínimos se prestarán preferentemente por el personal que no ejerza el derecho de huelga, si lo hay.

Tercero.— Lo dispuesto en la presente Orden no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación no empleado en la cobertura de los servicios esenciales establecidos, ni tampoco afectará a la tramitación o efectos de las peticiones que motivan la huelga.

Cuarto.— De todas las incidencias que puedan surgir en el transcurso de la jornada de huelga, las empresas a que se refiere la presente Orden informarán puntualmente al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Quinto.— La presente Orden tendrá efectos desde su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**